

RESOLUCIÓN No. (

1 2 4 7 2 0 2 5 2 9 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025 DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

Fecha:

El Gerente General de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

## **CONSIDERANDO**

- 1. Que el Artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto 1082 de 2015 define el Plan Anual de Adquisiciones como el plan general de compras, al que se refiere el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
- 2. Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones".
- 3. Que en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 establece: Adiciónese los siguientes incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
  - ".....En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido."

- 4. Que a partir del 18 de julio de 2022, las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar en el SECOP II todos los documentos relacionados con su actividad contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.
- 5. Que la Empresa Águas de Barrancabermeja SÁ ESP debe crear los procesos contractuales que vaya a suscribir en la plataforma SEÇOP II desde la fecha señala en el inciso anterior.



- 6. Que de acuerdo aplo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011".... Parágrafo: Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión." La Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP por ser una sociedad Anónima no realizara la publicación dentro del Plan Anual de Adquisiciones de los proyectos de inversión.
- 7. Que el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, ordena que la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para tal efecto disponga Colombia Compra Eficiente.
- 8. Que el ARTÍCULO 2:2.1.1.1.4.4; del decreto 1080 de 2015, Ordena Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.
- 9. Que el Plan de Adquisiciones para la actual vigencia que se adopta por medio de este acto administrativo encuentra soporte en el Subsección 4, Artículos del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
- 11. Que mediante el Acta No. 01 del 30 enero del 2025, el comité institucional de Gestión y Desempeño aprobó el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.
- 12. Que mediante el Acta No. 01 del 30 enero del 2025, el comité institucional de Coordinación de Control Interno aprobó el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.
- 13. Que la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P., requiere hacer contratos de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCION, TRÁNSPORTE Y DISPOSISIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, EPP, DE BIOSEGURIDAD Y SIMILARES GENERADOS EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P".

"SERVICIO PARA LA REPARACION DE FUGA EN TUBERIA DE 24" EN LA DESCARGA DEL TANQUE ELEVADO HACIA LA CASETA DE DISTRIBUCCION."

"PRESTACION DE SERVICIOS BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL EN ESPECIAL EL DILIGENCIAMIENTO DE INFORMES FISICOS Y DIGITALES RELATIVOS A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA, S.A. E.S.P."



Para el buen funcionamiento de las actividades desarrolladas, lo cual se hace necesario y pertinente realizar una modificación al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

14. Que el Plan Anual de Adquisiciones será aprobado por el representante legal y ordenador del gasto y deberá ser adoptado y publicado en la plataforma SECOP II y en la página web de la entidad.

Que, en mérito de lo anterior la Gerencia;

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones, de Aguas de Barrancabermeja S.A.E.S.P., para la vigencia 2025, por el monto de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$55.923.500.000). MCTE, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Plan General de Compras, Adquisiciones y Servicios Es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integral del presente acto administrativo, los anexos mencionados en la parte considerativa que se componen de un (01) folio y en donde se discriminan las Adquisiciones y servicios para la vigencia 2025.

ARTÍCÜLO CUARTO: Ordenar a la dirección de planificación empresarial realizar la actualización al Plan de Acción Integrado vigencia 2025 de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante el presente acto administrativo en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA PEON DIAZ

Gerente Genera

M.		1	į. i	
	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	1	FECHA	FIRMA
PROYECTO	Steffi Arrieta Corena		29-04-2025	SAR
REVISO SECRETARIA GENERAL	Erika Jimena Osorio Cardona		29-04-2025	

Nota: los firmantes declaratinos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto, lo presentamos para la firma

Cádigo UNSPSC (cada cádigo separado por ;) 72103301 REPROCEDENTAL REPROCEMENT FOR IN THE REPLACE A PROCEDENT TO A PROC Descripción Fecha astimada de inicio de proceso de selección (mes) 4 Facha estimada da presentación de ofertas (mes) u . Duración del contrata (número) g Duración del contrato (intervalo: dias, meses, años) DAG DAS DWS Modalidad de selección COS-11(CO CCE-13 OCE-11800 los recursos \$ 1.423 500,00 \$20,000,000 \$34 500 000 Valor estimado un la vigencia actual \$ 1 423,500,00 S34 500 EBB 520,000,000 equieres vigencias Nuturas? . Estado de solicitud de vigencias futuras Unidad de contretación (referencia) 8 8 CO. SAN- SANDRA PACKA LEON
SOBRI DIAZ
CO. SAN- SANDRA PACKA LEON
SOBRI DIAZ
CO. SAN- SANDRA PACKA LEON
SOBRI DIAZ Nombre del Teléfano del responsabl 6216504 0236504 627650M CONTRACTOR PORTO Carrea electrónico del responsable Choose

cample

to on

a campar

compare

compar 0

Con at fin de proceder a completar has columnass Chelips UNSPSC, Duración del contesto (Intervales dias, mesas, alias), Hodalidad de selección, Fuenta de los recursos. Ese requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "voja de exporte" para saber cubies en les eddiges que aplican e cede columnas.

1